

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES EN EL SECTOR DE LOS TRANSPORTES

Convocatoria de propuestas DG TREN/SUB/01-2003

(2003/C 97/02)

1. CONTEXTO POLÍTICO

La Comisión de las Comunidades Europeas tiene previsto otorgar subvenciones destinadas a promover los objetivos de la política de transportes. El programa de trabajo para 2003, que la Comisión aprobó el 21 de marzo de 2003 (C/2003/205), fijó las prioridades políticas.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Las acciones seleccionadas se financiarán de las líneas presupuestarias B2-702 Seguridad de los transportes y B2-704 Política de movilidad sostenible.

3. IMPORTE GLOBAL DISPONIBLE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

El importe total indicativo para 2003 es de 7 400 000 euros.

Seguridad de los transportes: 7 200 000 euros.

Política de movilidad sostenible: 200 000 euros.

4. PORCENTAJE DE LA COFINANCIACIÓN COMUNITARIA

La subvención es un incentivo para llevar a cabo una acción que no podría realizarse sin el apoyo financiero de la Comunidad, y sigue el principio de la cofinanciación. Por lo tanto, la Comisión no prevé más que una financiación complementaria y subsidiaria de las contribuciones del beneficiario, las autoridades locales, regionales y nacionales y otros organismos. Por ello, la subvención será de entre el 10 % y el 50 % de los costes subvencionables de la acción. *No se considerarán costes subvencionables las aportaciones en especie.*

5. ACTIVIDADES CUBIERTAS POR ESTA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS Y OBJETIVOS BUSCADOS

Teniendo en cuenta el contexto que se describe en el programa de trabajo para 2003, la Comisión quiere apoyar acciones sobre los temas mencionados a continuación, sin por ello excluir otras propuestas innovadoras de ámbito europeo, cuyos objetivos sean los mismos que los mencionados en el Libro Blanco La política europea de transportes de cara al 2010: la hora de la verdad, los cuales se tendrán en cuenta para una posible ayuda económica.

A. SEGURIDAD DE LOS TRANSPORTES

Seguridad vial:

Aumentar la seguridad vial en la Unión Europea, los países de la ampliación y del Espacio Económico Europeo mediante estudios, campañas, establecimiento de las mejores prácticas y demostraciones en estos ámbitos:

Ámbito 1: Comportamiento de los usuarios

Controles y sanciones en aplicación del código de la circulación, formación de los conductores particulares y profesionales, aptitud física y mental para conducir, lucha y controles contra las drogas, el alcohol y la toma de medicamentos mientras se conduce (en particular, conductores designados, experimentación de los «alcolocks»), cinturones de seguridad y dispositivos de seguridad para niños, usuarios vulnerables, «accident data recorder», horas de conducción y de descanso (conductores profesionales), seguridad en los túneles (en concreto, conducción en los túneles).

Ámbito 2: Tecnología automovilística

Resistencia a los choques, inspección técnica (en concreto, sistemas electrónicos de protección de los viajeros), seguridad pasiva y activa de los vehículos (incluida la calidad y la presión de los neumáticos).

Ámbito 3: Infraestructura vial

Estudios sobre seguridad vial, evaluación de las carreteras y túneles de acuerdo con sus características de seguridad (en concreto, identificación de puntos negros), armonización de la señalización (carreteras y túneles).

Ámbito 4: Tecnología vial

Transporte de mercancía y viajeros por carretera y, en concreto, tecnologías inteligentes para la seguridad vial.

Ámbito 5: Información y bases de datos

Mejora de la recogida, análisis y difusión de datos sobre accidentes de carretera (condiciones, causas, repercusiones, declaración insuficiente, investigaciones pendientes, planeamiento multidisciplinar, variables de la exposición al peligro).

Ámbito 6: Evaluación de las políticas nacionales sobre seguridad vial

Evaluación de las normas nacionales de seguridad vial en los campos citados.

Seguridad marítima

Aumento de la seguridad marítima en la Unión Europea.

Ámbito 7: Accidentes marítimos

Análisis de las causas de los accidentes marítimos graves, en concreto, elaboración de normas de seguridad para el transporte a granel.

B. POLÍTICA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Ámbito 8: Política de movilidad sostenible en el sector marítimo

Desarrollo del transporte marítimo y fluvial de corta distancia.

6. PERÍODO DURANTE EL CUAL LOS COSTES SON SUBVENCIÓNABLES

Los costes subvencionables no podrán realizarse hasta que todas las partes no hayan firmado el acuerdo de subvención, salvo en casos excepcionales, pero, en ningún caso, antes de la fecha de entrega de la solicitud de subvención. La duración de la acción no podrá ser superior a 36 meses.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**7.1. Estatuto jurídico del solicitante**

Se considerará toda solicitud de subvención por escrito presentada por una persona jurídica que posea la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

7.2. Criterios de exclusión

No tendrán derecho a obtener una subvención los solicitantes que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) estén en quiebra o en proceso de declaración en quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza existente en la legislación o normativa nacional;
- b) hayan sido condenados mediante una sentencia firme por un delito relacionado con su honestidad profesional;
- c) hayan cometido una falta profesional grave, que el poder adjudicador esté en condiciones de probar por cualquier medio;
- d) no estén al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, el país del poder adjudicador o el país donde deba ejecutarse el contrato;
- e) hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, asociación de malhechores o cualquier otra actividad ilegal en perjuicio de los intereses económicos de las Comunidades;
- f) a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subven-

ción financiada con cargo al presupuesto comunitario, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales;

- g) estén en una situación de conflicto de intereses;
- h) hayan presentado declaraciones falsas en relación con la información exigida o no hayan aportado esa información.

Los solicitantes deberán certificar que no se encuentran en una de las situaciones mencionadas en el punto 7.2.

7.3. Sanciones administrativas y financieras

1. Sin perjuicio de la imposición de sanciones contractuales, los solicitantes y contratistas que hayan presentado declaraciones falsas o se les haya declarado culpables de una falta grave de ejecución por no haber respetado sus obligaciones contractuales en un contrato anterior no tendrán derecho a solicitar un contrato o subvención con cargo al presupuesto comunitario durante un período máximo de dos años a partir del acta de infracción, confirmada previo intercambio contradictorio con el contratista.

Ese período podrá ser ampliado a tres años en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción.

Se impondrá, además, a los solicitantes o candidatos culpables de declaraciones falsas sanciones económicas por el 10 % del valor total del contrato en cuestión.

A los contratistas que incumplan gravemente sus obligaciones contractuales se les impondrán también sanciones económicas por el 10 % del valor del contrato en cuestión.

El porcentaje de la sanción podrá aumentarse al 20 % en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción.

2. En los supuestos recogidos en las letras a), c), d) y f) del punto 7.2, los candidatos o solicitantes no tendrán derecho a solicitar contratos ni subvenciones por un período máximo de dos años a partir del acta de infracción, confirmada previo intercambio contradictorio con el contratista.

En los supuestos recogidos en las letras b) y e) del punto 7.2, los candidatos o solicitantes no tendrán derecho a solicitar contratos ni subvenciones por un período mínimo de un año y máximo de cuatro años a partir de la notificación de la sentencia.

Esos períodos podrán ampliarse a cinco años en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción o a la primera sentencia.

3. La letra e) del punto 7.2 abarca los supuestos siguientes:

- a) los casos de fraude mencionados en el artículo 1 del Acto del Consejo, de 26 de julio de 1995, por el que se establece el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾;
- b) Los casos de corrupción mencionados en el Acto del Consejo, de 26 de mayo de 1997, por el que se establece el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea ⁽²⁾;
- c) Los casos de participación en una organización delictiva, según la definición del apartado 1 del artículo 2 de la Acción común 98/733/JAI del Consejo ⁽³⁾;
- d) Los casos de blanqueo de capitales definidos en el artículo 1 de la Directiva 91/308/CEE del Consejo ⁽⁴⁾.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El solicitante dispondrá de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el período de realización de la acción o del ejercicio subvencionado y para participar en su financiación. Dispondrá de las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para llevar a término con éxito la acción o el programa de trabajo propuestos.

8.1. Capacidad financiera del solicitante

El solicitante demostrará su existencia jurídica, así como su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo la acción que se va a subvencionar y aportará el balance del último ejercicio finalizado. Esta última disposición no se aplica a los organismos públicos ni a las organizaciones internacionales.

8.2. Capacidad técnica del solicitante

El solicitante dispondrá de capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la acción para la que solicite la subvención y proporcionará los documentos requeridos (currículum vitae de las personas encargadas de realizar la acción y descripción de los proyectos y actividades emprendidas durante los tres últimos años).

⁽¹⁾ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

⁽²⁾ DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.

⁽³⁾ DO L 351 de 29.12.1998, p. 1; Acción común, de 21 de diciembre de 1998, relativa a la tipificación penal de la participación en una organización delictiva en los Estados miembros de la Unión Europea.

⁽⁴⁾ DO L 166 de 28.6.1991, p. 77; Directiva de 10 de junio de 1991, modificada por la Directiva 2001/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de diciembre de 2001 (DO L 344 de 28.12.2001, p. 76).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La acción subvencionada deberá responder a uno de los objetivos mencionados en el punto 5. La Comisión basará la selección de las acciones y del porcentaje de cofinanciación comunitaria en los siguientes criterios que se presenten por orden de importancia relativa expresada en porcentaje:

9.1. Calidad de la acción (70 %)

— *Dimensión europea*: la Comisión determinará hasta qué punto la acción propuesta contribuirá y aportará un valor añadido real a la política común de transportes (20 %).

— *Carácter innovador*: la Comisión evaluará en qué medida la acción propuesta inducirá nuevas estrategias y prácticas. Los resultados de las acciones subvencionadas se integrarán, cuando proceda, en las propuestas de actos legislativos, comunicaciones y otros documentos elaborados por la Comisión Europea (10 %).

— *Efecto multiplicador*: la Comisión evaluará en qué medida la acción propuesta permitirá la transferencia, generalización, difusión o aplicación a gran escala de los resultados, experiencias, conocimientos y buenas prácticas que se deriven de la misma (10 %).

— *Relación coste-eficacia*: el presupuesto, desglosado por categoría de gastos, deberá demostrar una buena relación coste-eficacia de la acción (adecuación entre los resultados previstos y el importe de la subvención) (10 %).

— *Evaluación*: la Comisión analizará el método de evaluación propuesto y la calidad de los indicadores de los resultados en relación con los objetivos perseguidos (10 %).

— *Visibilidad*: en la descripción de la acción se detallarán los medios que garanticen la visibilidad de la acción comunitaria (publicaciones, organización de acontecimientos, sitios Internet, CD-ROM, etc.) (10 %).

9.2. Calidad de la solicitud (30 %)

La organización de la acción deberá estar bien detallada, en particular, en lo que se refiere a los aspectos siguientes:

— plan de trabajo (claridad y adecuación de los objetivos, adecuación de los resultados previstos) (10 %),

— calendario de la acción (10 %),

— metodología propuesta (10 %).

Sólo se tendrán en cuenta para una posible financiación comunitaria las propuestas que obtengan una puntuación total de 70 % y un mínimo de 60 % en cada criterio.

10. CONDICIONES GENERALES DE ADJUDICACIÓN

Las condiciones generales para la concesión de subvenciones, en concreto, la definición de los costes subvencionables, y los métodos de pago figuran en el proyecto de acuerdo de subvención del anexo II.

Por toda solicitud de prefinanciación superior a 100 000 euros, se exigirá una garantía financiera equivalente al importe prefinanciado. Por otra parte, la Comisión se reserva el derecho de exigir una garantía financiera por los importes inferiores 100 000 euros.

El presupuesto de la acción, que se adjuntará a la solicitud, será equilibrado en lo que a gastos e ingresos se refiere y en él se indicarán claramente los costes subvencionables con cargo al presupuesto comunitario.

En el caso de las acciones cuyo coste económico será superior a 300 000 euros, la solicitud irá acompañada del informe de una auditoría externa efectuada por un revisor de cuentas certificado. Este informe certificará las cuentas del último ejercicio disponible y evaluará la viabilidad financiera del solicitante.

11. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Las solicitudes se presentarán únicamente utilizando el **impreso de solicitud que figura en el anexo I**. El solicitante enviará un **original firmado y cinco copias** por solicitud.

12. FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Los candidatos interesados en esta convocatoria para la obtención de subvenciones deberán presentar sus propuestas a la Comisión.

Las propuestas:

- a) **se enviarán por correo certificado**, de lo que dará fe el matasellos de correos, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Energía y Transportes
DM 28 0/91 Correo/Archivos
B-1049 Bruselas;

- b) **se entregarán en mano en el Servicio Central de Correos de la Comisión Europea** (el propio interesado o su representante, que pudiera ser también un servicio privado de mensajería) en la siguiente dirección:

Comisión Europea
Correo Central
Rue de Genève/Genèvestraat 1
B-1140 Bruselas.

La fecha límite de entrega es el 10 de junio de 2003, a las 16.00 horas (hora de Bruselas). En este caso, dará fe de la presentación de la oferta el recibo fechado y firmado por el funcionario del servicio antes citado al que se haya hecho la entrega.

No se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas por la Comisión fuera de plazo.

Queda prohibida la entrega en la Dirección General de Energía y Transportes (por el propio interesado o por su representante, que pudiera ser también un servicio privado de mensajería).

La solicitud se introducirá en un sobre que a su vez irá dentro de otro sobre. Ambos sobres irán cerrados y el interior llevará la mención siguiente:

Convocatoria de propuestas
TREN/SUB/01-2003
Ámbito nº ...
NO DEBE SER ABIERTO POR EL SERVICIO DE
CORREOS
DM 28 0/91 Correo/Archivos

Si se utilizan sobres autoadhesivos, se cerrarán con cinta adhesiva y sobre ésta firmará el remitente.

13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Toda consulta sobre esta convocatoria de propuestas deberá hacerse por correo electrónico (indicando la referencia que figura en el punto 5) a:

TREN-CALL-2003@cec.eu.int

14. CALENDARIO PROVISIONAL

Fecha límite de entrega de las solicitudes: 10 de junio de 2003

Fecha de apertura de las propuestas: 20 de junio de 2003

Fecha prevista de finalización de la evaluación: 15 de julio de 2003

Información a los solicitantes no seleccionados: a partir del 22 de julio de 2003

Información a los solicitantes seleccionados: a partir del 28 de julio de 2003.